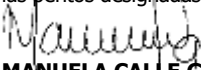


Proceso Servidumbre Eléctrica
Radicación: 7305540890022021-0000600
Demandante CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P.
Demandado Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de junio de dos mil veintidós. Le informo al señor juez que una de las peritos designadas rechazó la designación, y la otra no se ha pronunciado al respecto.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de junio del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, una de las profesionales designadas para proceder con el avalúo respectivo rechazó la designación, y la otra no ha hecho manifestación alguna, al respecto se considera:

Revisada la manifestación efectuada por la profesional Martha Liced Ríos Muñoz se acepta su rechazo; además ante el silencio de la perito Aida Rodríguez Díaz, se ordenará designar nuevos profesionales como peritos auxiliares, debidamente inscritos en el listado brindado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi¹, y autorizados para predios urbanos y rurales.

En consecuencia, désignese a los profesionales Alberto Manrique Ramírez (amanriquer12@gmail.com) y Alexander Arévalo Rivera (arevaloalexander@gmail.com) debidamente autorizados para inmuebles urbanos, rurales, recursos naturales, suelos de protección, inmuebles especiales.

Es de anotar que ambos profesionales fueron escogidos de la misma lista, porque desde la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no existe lista de peritos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, ni Tribunal Superior de Ibagué para evaluadores, sino que su designación debe someterse a lo indicado por el numeral segundo de los artículos 48 y 229 de la mentada normativa.

Frente a los honorarios provisionales, y demás disposiciones, se remite a lo dispuesto por auto del nueve de marzo de dos mil veintidós.

Por secretaría notifíquese lo aquí decidido, advirtiéndolo a los nuevos expertos que cuenta con el término de cinco días para informar sobre su aceptación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.035
Hoy 8 de junio de 2022

¹ <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia-resolucion-639-de-2020>